

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1450
Radicación nro. [76001311000320230012200](#)

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término del Registro Nacional en línea conforme al art. 108 del CGP y agregada al expediente y establecida la relación jurídica procesal, se fijará fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley (C.G.P., Art. 501, 523 y cons. 1312 del C.C.).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

FIJAR como fecha para la realización de la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** en el presente proceso el día 11 de diciembre de 2023 a la 1:30 PM.

Se Advierte a las partes que deberán presentar los inventarios cinco (5) días antes de la diligencia, con los anexos correspondientes de ser el caso y debidamente actualizados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 134 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 12 de septiembre de 2023

El Secretario

Jlar.
L.S.C.

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c124fc40c286d728b2f98ec7bdfaaed3e1168529ea23e8e46be45bbb35ce12c0**

Documento generado en 11/09/2023 03:55:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>